



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1741**  
Proceso : Pertencia  
Demandante (s) : Jaime Eduardo Gómez Vélez  
Demandado (s) : Personas Indeterminadas  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00091-00**

La Unión Valle, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado físicamente el apoderado judicial de la parte actora allego constancia de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-3294 los cuales se ordena agregar al expediente para ser tenido en cuenta y previo a ordenar el ingreso de la información al registro nacional de procesos de pertencia se requiere al profesional del derecho para que se sirva aportar el certificado de tradición del referido inmueble donde conste la inscripción respectiva. Igualmente, la respuesta allegada por el doctor Vladimir Martin Ramos jefe oficina Asesora Jurídica de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas donde informan que el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 380-3294 no hace parte del inventario de los bienes recibidos por el FRV para su administración, por tanto, se pone en conocimiento e la parte interesada para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc4bb0095c9d27465af81ae7424abc0a2f02b86bb0363687c9e68d808d328757**

Documento generado en 05/07/2022 02:38:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>